



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-22282725- -MGEYA-DGRGIEG

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 5.460 (ambos textos consolidados por Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 5960, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08, complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09, y los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16, la Resolución N° 800-MDUYTGC/2018 y, el EX-2018-22282725-DGRGIEG, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública N° 515-SIGAF/2018, que tiene por objeto la contratación de la obra mayor denominada "REMODELACIÓN DEPÓSITO TEATRO COLÓN", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 1.254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que, por Resolución N° 800-MDUYTGC/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus anexos para la realización de la Obra mencionada, y se dispuso el pertinente llamado para el día 30 de octubre de 2018 a las 13:00hs. en la Av. Martín García 346 piso 5° de esta ciudad, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que el presupuesto oficial de la citada obra se fijó en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 53.449.991,21);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitió la Circular sin Consulta N° 1 (PLIEG-2018-27468579-MDUYTGC), la cual fue publicada la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 41/2018, se recibieron las ofertas de las firmas: “CONSTRUCTORA PREMART SRL”, “DESOBSTRUCTORA ARGENTINA SA”, “AMYC CONSTRUCCIONES SRL”, “DEJESUS CONSTRUCTORA SRL”, “ASHOKA CONSTRUCCIONES SA”, “INSTALECTRO SA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI LTDA” y “MEDITERRANEO SA”;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Acta de Preadjudicación N° 02/2019 propuso adjudicar la mentada obra a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI”, por el monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 10/100 (\$49.595.723,10-), cuya oferta se encuentra por debajo del presupuesto oficial, por resultar conveniente conforme los costos y objetivos de la presente licitación;

Que de la precitada acta, surge que: *“(...) De los informes mencionados ut supra, se desprende que el oferente COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI LTDA a priori no cumpliría con los objetivos del Punto 2.2.2.3 Inciso a) del PCP. Por tal motivo, habiéndose efectuado un análisis global en los aspectos legales, técnicos y económico financiero y siendo que la capacidad de financiación presentada por la empresa resulta ser un 14,15% inferior a lo solicitado y el capital de trabajo presentado resulta ser en un 19,26% superior a lo estipulado en los pliegos licitatorios, se considera que COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI LTDA tiene la capacidad económica financiera idónea para afrontar los presentes trabajos en el corto plazo.”;*

Que, asimismo, en el Acta aludida se aclara que: *“(...) en virtud de lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 384-GCABA/18 por el cual se dispuso que se transfiera la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno, del ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte a la órbita de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente licitación quedó bajo la supervisión y ejecución de la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.”;*

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203-GCBA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 515-SIGAF/2018, para la realización de la Obra “REMODELACIÓN DEPÓSITO TEATRO COLÓN”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudicase la Obra precitada en el Artículo 1° de la presente Resolución a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI”, CUIT N° 30-71096163-4, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 10/100 (\$49.595.723,10-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan

subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar) notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.